



ACUERDO PLENARIO N° 4439/16

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 21 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;-----

-- VISTO: -----

-- El Acuerdo Plenario N° 4087/13, Resolución N° 907/78 SA y sus modif. y Acuerdo Plenario N° 4435/16, y; -----

-- CONSIDERANDO: -----

-- Que a partir del día 01 de octubre del corriente año la Inspectoría de Justicia del Superior Tribunal de Justicia ha quedado vacante por renuncia de su titular a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

-- Que se trata de un organismo integrante del Sistema de Administración General definido por el Acuerdo Plenario 4087/13 y tal como de allí surge (Anexo I Pto. 4), cuenta con determinadas funciones tanto de carácter administrativo (incisos b), c), d), e), f), g), j); de asistencia legal a los Jueces de Paz (incisos a) e i); y registrales (inc. h), las que en la organización con la que cuenta este Superior Tribunal de Justicia resulta posible que las mismas sean asumidas por las estructuras actuales del Sistema de Administración General; -----

-- Que en la actualidad la Inspectoría de Justicia cuenta con un plantel básico capacitado para atender, como hasta ahora, el servicio; no obstante resulta necesario distribuir las responsabilidades de conducción entre la Secretaria Letrada en todo lo referente a la asistencia legal a los señores Jueces de Paz, canalizar las netamente administrativas a través de la Administración General y mantener las registrales dentro del área; -----

-- Que ha tomado debida intervención la Administración General a través de Informe, elevando propuesta de un nuevo enfoque a delinear para la Inspectoría de Justicia el que será objeto de estudio del Pleno de este Superior Tribunal de Justicia; -----

-- Que hasta tanto se materialice e indique la modalidad que adoptará el organismo de mención, se estima necesaria la emisión del presente a los fines de dar cauce a las misiones y funciones del mismo; -----

-- Que es atribución de este Cuerpo promover por Acordadas y reglamentos el mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia de la provincia del Chubut en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia; -----

-- Por todo ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario

----- **RESUELVE:** -----

-- 1°) *Distribúyanse* las funciones definidas en el Anexo I Pto. 4 del Acuerdo Plenario N° 4087/13, estableciendo que aquellas que ostenten carácter administrativos sean asumidas por la Administración General (incs. b), c), d), e), f), g) y j), las de asistencia legal a los Jueces de Paz por la Secretaría Letrada (incs. a) e i) y las registrales (inc. h) a cargo del personal de área.----

-- 2°) *Deróguense* las Resoluciones N° 907/78 SA, 1050/79 SA, 1308/82 I.J. y 1447/82 SA.-----

-- 3°) *Establécese* un plazo de seis (6) meses, para la elaboración de los instrumentos necesarios a fin de poner en marcha una Auditoria Judicial dispuesta por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo I Pto. 8. -----

-- 4°) Por Secretaria Letrada del Superior Tribunal de Justicia regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

--Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.-----